

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Cali, marzo 03 de 2023.- A Despacho de la señora Juez, informando de respuesta remitida por Sanitas E.P.S. el día 11 de enero de 2023.- Sírvasse proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No. 413

Cali, marzo tres (03) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2022-00428-00

Se tiene que en respuesta a lo solicitado por el Despacho la E.P.S. sanitas responde al llamamiento del juzgado, informando que la dirección física del demandado señor Andrés Mauricio Arturo Vargas es la Carrera 71b 31-103 Barrio La Concepción de Cartagena – Bolívar y su dirección electrónica es co.ing.biomedico@gmail.com.

En consecuencia, se ordenará notificar al demandado conforme lo dispone el Art. 8º de la Ley 2213 del 2022, la que será efectuada por el Despacho Judicial, a su dirección electrónica.

R E S U E L V E:

NOTIFICAR por parte del Despacho al señor ANDRES MAURICIO ARTURO VRGAS de la demanda, anexos y auto admisorio de la misma, a su correo electrónico isabelita0913@hotmail.com, de conformidad con el Art. 8º de la Ley 2213 del 2022 y concediéndole el término de 20 días para contestar el libelo.

NOTIFÍQUESE,

FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

y.c.a.

PUBLICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO
031 DEL 7 DE MARZO DE 2023.